Ref.: MEI N° 609/144/2018 *- Solicitud de Renovación de Alquileres para Oficinas del SENAVE – Piso 5 – Edificio Planeta I.- Modificación de la Resolución N° 281/18.-*

Asunción, 28 de Febrero de 2019

Dictamen N° 148/19

A SECRETARÍA GENERAL:

Con referencia a la renovación del alquiler de oficinas del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, ubicadas en el **Piso 5** del edificio ***Planeta I,*** y la solicitud de modificación de la ***Resolución N° 281/18***, esta Asesoría manifiesta cuanto sigue:

Por Nota N° 002/19, de fecha 25 de febrero de 2019, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, manifiesta: *"...en referencia al Contrato N° 87/18 para la "Renovación de Alquiler de Oficina para el SENAVE – Piso 5 – ID N° 332.027 suscripta con el Abg. Oscar Huerta Recalde. Al respecto,* ***el Contrato de referencia establecía lo siguiente: "CLÁUSULA QUINTA". El presente tendrá una vigencia de 12 (doce) meses*** *desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03. (sic) En ese sentido, fue emitido la Resolución N° 281, de fecha 10/12/18 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)". Y, por Nota N° 033/19 de fecha 05/02/2019 de nuestra Dirección, fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el proceso de renovación para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, con sus respectivos antecedentes. Al respecto,* ***según Nota DNCP/DNC N° 1248/19*** *de fecha 08/02/2019* ***la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) requiere que la presente renovación se realice por 5 (cinco) meses****, conforme lo establece la Resolución N° 1494/18 en su artículo 8 establece que: "****Los contratos de locación serán renovables*** *en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y* ***hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución****. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario". Ante el reparo realizado, se remitió respuesta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través de la Nota N° 060 de fecha 14/02/19, donde expone los motivos para la firma de la renovación por 12 (doce) meses, considerando las condiciones más beneficiosas para nuestra institución, que derivaría del plazo de vigencia inicial pactado. Que, por Nota DNC N° 1895 de fecha 22/02/2019,* ***la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) mantiene su postura y reitera la observación que la presente renovación se realice por 5 (cinco) meses****, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1494/18; no refutando ningún argumento ante los motivos expuestos por la institución.* ***Ante esta situación*** *y a fin de cumplir con el locador del inmueble afectado,* ***se solicitó su conformidad para realizar la renovación por 5 (cinco) meses****, en base a este nuevo criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), quien* ***dio su parecer favorable ante lo requerido****. En base a lo expuesto,* ***se solicita la modificación de la Resolución N° 281/18****.... -*

La Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE"*, dispone: *"Artículo 10º.- La dirección, administración y representación legal del SENAVE estará a cargo de un Presidente; Artículo 13º.- Son atribuciones y funciones del Presidente: ...l) dictar... las resoluciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente ley y sus reglamentaciones;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".-*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

Abg. CESAR GRANADA
Asesoría Jurídica - SENAVE

Conclusión

Por tanto, y atento a lo anteriormente expuesto, es parecer de esta Asesoría que corresponde la renovación de alquileres de las oficinas del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas,* situadas en el Edificio **Planeta I** – Piso **5**, a partir del **01 de enero de 2019** hasta el **31 de mayo de 2019**, para lo cual se deberá **MODIFICAR** la ***Resolución N° 281/18***, estableciéndose el mencionado período de vigencia.-

Por lo que se recomienda elevar la presente a la máxima autoridad de la institución a fin de que la misma emita la resolución correspondiente, todo ello de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contrataciones, y de conformidad a los fundamentos legales expresados.-

Atentamente.-

Abg. CESAR GRANADA
Asesoría Jurídica - SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General

Asunción, 28 de Febrero de 2019

A Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

Se remite el Dictamen Nº 149 /19, con el parecer favorable de esta Dirección, para su remisión a la Secretaría General y la emisión de la resolución correspondiente.-

Dr. Manuel Guanes
Director - Asesoría Jurídica